

CONTRATO N° 05/2025.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIAS-SEME, domiciliada en Avda. Fernando de la Mora y Dr. Benza Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. ALBERTO FLORENTIN ROJAS NUÑEZ, con cédula de identidad N° 1.181.448, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma MENEVA S.R.L, domiciliada en 25 de Mayo c/ México Asunción, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor. EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO con cedula de identidad 921.153, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Adquisición de Alimentos para Personas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer derechos y obligaciones entre las partes contratantes con relación al Llamado Licitación Menor Cuantía Nacional N° 01/2025 Adquisición De Alimentos Para Personas ID 467.893, conforme a las Especificaciones técnicas y disposiciones del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 467.893.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 01/2025, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 36. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 02/2025.



MENEVA S.R.L.
RUC 80024014-6



5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº De Ítem	Descripción	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
11	Fruta fresca y residuos frutales (naranja)-por kilo	Paraguay	Kilogramos	800	7.800	6.240.000
15	Harina de maíz-por 1 kilo	Paraguay	Kilogramos	250	10.400	2.600.000

Total: Gs. 8.840.000.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (Guaraníes ocho millones ochocientos cuarenta mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia 31 de diciembre del 2025.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Lic. Christian Silva Cano Jefe de la Coordinación Administrativa del SEME.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

MENEVA S.R.L.
RUC 80024014-6

Dr. Alberto Rojas
Director
SEME MSP/BS



11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.


12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN


Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 24 mes setiembre y año 2025.


Lic. EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO
MENEVA S.R.L
GERENTE GENERAL.

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6




Dr. ALBERTO ROJAS.
DIRECTOR.
SEME- MSP Y BS